Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, con el objeto de incorporar, como herramienta de enseñanza, la realización de visitas a museos, monumentos nacionales o sitios con valor histórico y patrimonial

Boletín N°11130-04

I.- IDEAS GENERALES

Sin dudas las sociedades de todas las épocas han erigido su carácter, funcionamiento, impronta y en términos generales su cultura, sobre la base de un conjunto de valores comunes que las identifican y, que por lo mismo, marcan un futuro común. Estos elementos socioculturales forman lo que los teóricos políticos llaman la nación y nacionalidad, es decir un conjunto de personas unidas por una cultura, historia y un territorio que los hace homogéneos, distinguiéndolos de otros pueblos y realidades.

Tales valores nacionales, tienen a su vez, una manifestación constituida entre otros elementos, por nuestros museos, parques, ciudades, monumentos, entre otras expresiones culturales, cuyo valor se vincula a los bienes más preciados y permanentes de la sociedad chilena, generando entre nosotros un legítimo sentimiento de orgullo por nuestro pasado, alentándonos bajo estas circunstancia, a continuar un sendero común.

Dicho esto, nos parece fundamental incentivar la transmisión a través de las generaciones de estos valores constituyentes de nuestra nacionalidad, elementos que, sin dudas, no deben desaparecer, toda vez que se erigen como soporte identitario fundamental.

Para ello, creemos que este esfuerzo inter-generacional debe ir necesariamente aparejado a la educación de los miembros de una comunidad y particularmente en el proceso educativo que llevan a cabo los diversos niveles en los establecimientos educacionales, con la finalidad que los estudiantes puedan efectivamente imbuirse de los principios, historia, valores, costumbres y demás factores socioculturales presentes en Chile y en cada una de las regiones y provincias de nuestra patria.

II.- CONSIDERANDO:

1. Que, dispone el artículo 2° de la ley 20.370, Ley General de Educación que la educación "*es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas*". Tal proceso debe inscribirse en una enseñanza que abarque los aspectos más fundamentales de la vida y cultura nacional, aspectos que sin dudas deben ser proporcionados por aquellas manifestaciones culturales más representativas existentes en la comunidad, como lo son precisamente los museos, monumentos históricos, naturales y demás obras de relevancia histórica.
2. Que, en este contexto, la educación en nuestro país se ha basado en la entrega de conocimientos teóricos y alejados de la realidad, basados en clases expositivas dispuestas por un profesor en la sala de clases, y bajo este criterio, pensamos que la educación así concebida se aparta de la historia y elementos culturales ínsitos en la sociedad chilena y que se encuentran plasmados en las diversas manifestaciones presentes en lugares públicos que, a ratos, pasan en el más absoluto anonimato, corriendo el consecuente riesgo de verse expuestas al olvido y que con ello al detrimento cultural y patrimonial de Chile.
3. Que, múltiples son los ejemplos a nivel internacional de una educación que dialoga con el patrimonio cultural de los países, tales son los casos de Italia, España o Inglaterra, naciones en donde sus tesoros patrimoniales son constantemente utilizados en los procesos educativos por profesores y estudiantes, enriqueciendo su base cultural, incrementando con ello la calidad en la educación.
4. Que, por otro lado, la presencia de estos elementos pertenecientes a la cultura nacional, posibilitan un mayor contacto de la persona que se educa con la nación y sociedad sobre la cual se desenvuelven haciendo de la educación un proceso cívico, de participación y conocimiento vital de las perspectivas sociales sobre los cuales se asientan los estudiantes.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado, el presente proyecto de ley, establece como mecanismo de aprendizaje, presente en el proceso educativo, la asistencia permanente a monumentos nacionales, museos y demás obras de valor cultural con el objeto de enriquecer aún más este proceso, maximizando el conocimiento y experiencia de los estudiantes con la historia y cultura nacional, dispersa a nivel local y nacional.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 32 de la ley 20. 370 General de Educación, de conformidad al siguiente texto:

"***Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los establecimientos educacionales deberán incorporar como herramienta para llevar a cabo la enseñanza de los contenidos curriculares, la visita permanente a museos, monumentos nacionales o a cualquier sitio con valor histórico y patrimonial***"

JAVIER HERNÁNDEZ H.

DIPUTADO